



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	INTERMOBILIARIA POBLADO SAS
Demandado	JOHANNA CRISTINA CARVAJAL GIRALDO JOSÉ OVIDIO CARVAJAL MEJÍA MARÍA CEMIDA PARRA DE GIRALDO
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00831 -00
Asunto	Ordena Oficiar y remitir el Link

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho ordena oficiar a la **EPS SURAMERICANA SA**, con el fin de que informen si las demandadas **JOHANNA CRISTINA CARVAJAL GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía 1.037.570.123, **MARÍA CEMIDA PARRA DE GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía 21.997.272, figuran como afiliada en sus registros. Y en caso afirmativo, se sirva en indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentran afiliadas, dirección, teléfono y cualquier otra información que sirva para localizar a las demandadas en mención.

Asimismo, se ordena oficiar a la entidad promotora de salud **SANITAS SAS**, con el fin de que informe si el demandado **JOSÉ OVIDIO CARVAJAL MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía 70.072.953, figura como afiliado en sus registros. Y en caso afirmativo, se sirva en indicar el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado, dirección, teléfono y cualquier otra información que sirva para localizar a las demandadas en mención.

Finalmente se ordena remitir el link al correo electrónico adrima925@hotmail.com, de propiedad de la apoderada de la parte demandante, para que la misma tenga

acceso a todas y cada una de las piezas procesales que hacen parte del presente expediente digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f3074674ac5c90dcbe080b6f5230321274e1c7f2f9a9520976b1c756b48487**

Documento generado en 23/06/2022 09:30:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>